

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2016-00314-00)
DEUDOR:	JORGE HUMBERTO SALINAS RINCÓN

Ha ingresado al despacho el asunto indicado en la referencia a fin de emitir el pronunciamiento que corresponda, advirtiéndose que el auxiliar de la justicia designado como liquidador no ha comparecido a tomar posesión del cargo. En consecuencia el Juzgado DISPONE:

1. Requerir al liquidador designado para que de manera inmediata comparezca a tomar posesión del cargo.

2. Por secretaría librense los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas, con destino a las oficinas de registro correspondientes, acorde con lo dispuesto en el numeral 11 del auto de fecha 24 de septiembre de 2019.

3. Requerir en forma personal al señor JORGE HUMBERTO SALINAS RINCÓN, para que dentro de los cinco (5) días siguientes informe la matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble denominado apartamento 522 calle 21 91 50, así como la placa y lugar de matrícula del vehículo o vehículos que conforman el activo denominado "flota equipo de transporte", señalado en el inventario de bienes, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 5 numeral 5 Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA